



Procedimiento para la organización de prácticas de campo¹

Solicitud de autorización

1. Las solicitudes de autorización de prácticas de campo deberán ser entregadas preferentemente durante las primeras tres semanas de inicio del semestre.
2. La persona responsable de la práctica y la persona responsable de la licenciatura elaboran la solicitud dirigida a la persona responsable de la Secretaría General. Esta solicitud debe incluir:
 - a. El tema y objetivos de la práctica
 - b. El apoyo que requiere (recursos económicos, transporte)
 - c. El origen de los recursos con el que se pretende sufragar la práctica (asignación anual, asignación de la licenciatura, proyecto DGAPA, CONACYT, de ingresos extraordinarios, etc.)
 - d. El nombre de los académicos involucrados, su entidad de adscripción, número de teléfono de contacto
 - e. Los datos del profesor o investigador responsable de la práctica de campo
 - f. La lista de los nombres y número de cuenta, semestre que cursan y número total (máximo 40) de los alumnos que participarán
 - g. La asignatura relacionada con la práctica
 - h. Los productos y/o resultados a alcanzar, beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad
 - i. El lugar de la práctica, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y duración total del evento
 - j. El lugar y horario de salida y así como del regreso (únicamente de instalaciones de la UNAM).

¹ Estos lineamientos se basan en el documento "Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México" publicados en la Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



3. La persona responsable de la Secretaría General revisa la solicitud, si considera que la solicitud es procedente otorga el aval académico e informa a la persona responsable de la licenciatura quien se encarga de comunicar la aprobación al profesor o investigador responsable de la práctica de campo o de proporcionar la información adicional que se requiera para ser aprobada.
4. Los académicos que participarán en la práctica de campo deberán entregar una solicitud de autorización al Consejo Técnico para la realización de esta actividad, indicando:
 - a. La(s) asignatura(s) relacionada(s) con la práctica
 - b. Los productos y/o resultados a alcanzar, beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad
 - c. El lugar de la práctica, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y duración total del evento
 - d. El lugar y horario de salida y así como del regreso.
5. Una vez que cuente con el aval académico de la Secretaría General, la persona responsable de la licenciatura realizará la solicitud de recursos a la persona responsable de la Secretaría Administrativa, para, en su caso, realice los trámites de seguro del personal y estudiantes, recursos solicitados, apoyo de transporte, o cualquier otro apoyo necesario para la realización de la práctica.
6. La persona responsable de la Secretaría Administrativa informará a la persona responsable de la licenciatura, con copia a la Secretaría General, la factibilidad de otorgar los recursos solicitados para la realización de la práctica de campo.

Confirmación

1. Con veinte días hábiles de anticipación a la fecha de salida a la práctica de campo, los profesores o investigadores responsables deberán confirmar la realización de la práctica de campo y entregar la lista de asistencia definitiva con los números de cuenta de los alumnos que participarán, domicilios y teléfonos celulares y/o particulares a la Coordinación de Licenciaturas que los turnará para aprobación y firma de la persona responsable de la Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



2. En caso de ser avalada académicamente la práctica, la persona responsable de la licenciatura solicita al profesor o investigador responsable de la práctica que anexe el formato de seguro para prácticas de campo llenado de forma autógrafa sin tachaduras ni enmendaduras, anexando copia de la credencial de los alumnos (formato "Listas de alumnos-Prácticas Escolares" disponible en www.patrimonio.unam.mx).
3. Una vez aprobada, la solicitud deberá ser turnada por la persona responsable de la licenciatura a la Secretaría Administrativa como mínimo 15 días hábiles antes de la práctica, solicitando los recursos, el transporte y el pago del seguro de los alumnos.
4. Se deben anexar:
 - a. La lista de asistencia, máximo 40 participantes, incluyendo al profesor responsable, académicos participantes y alumnos o estudiantes inscritos.
 - b. El oficio con la aprobación de la práctica de campo.
 - c. El visto bueno de los padres o tutores o quien ejerza la patria potestad en los casos que corresponda.
 - d. El formato institucional denominado "Listas de alumnos-Prácticas Escolares" disponible en www.patrimonio.unam.mx, debidamente requisitado.

El profesor o investigador responsable deberá presentar obligatoriamente un informe y/o reporte evaluando el logro de los objetivos de la práctica y en su caso, de los incidentes ocurridos, dirigido al Consejo Técnico, con copia a las personas responsables de las Secretarías General y Administrativa responsable de la licenciatura, durante los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la misma (la entrega de este informe condicionará la posterior autorización de prácticas de campo al profesor o investigador responsable).

Disposiciones adicionales para las prácticas de campo

- Se deberá observar y dar cumplimiento en todo momento los "Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México" vigentes.
- Justificar adecuadamente si los alumnos y profesores o investigadores estarán fuera en días no laborables y por más de un día.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



- Sólo podrán abordar y viajar en el transporte asignado los alumnos y académicos registrados, asegurados y debidamente identificados como miembros de la comunidad UNAM al momento de la salida.
- El profesor o investigador responsable deberá viajar en el mismo vehículo que los alumnos.
- La totalidad de alumnos y académicos deberán salir y regresar de acuerdo con el itinerario en el transporte asignado.
- En caso de que el alumno sea menor de edad, deberá anexar una carta de autorización de los padres o tutores legales o quien ejerza la patria potestad, con copia de la identificación oficial del tutor.
- Los alumnos y académicos deberán alojarse en el mismo lugar por la duración de la práctica de campo en caso de que esta tenga una duración mayor a 24 h.
- No se autorizarán prácticas de campo a lugares y trayectos que no presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- No se autorizan prácticas a balnearios o playas, salvo causas justificadas por la naturaleza de la práctica que requiera asistir a este tipo de lugares.

Documento aprobado el 26 de mayo de 2022 por:
H. Consejo Técnico de la ENESJ
Dirección ENESJ
Secretaría General ENESJ
Secretaría Académica ENESJ
Secretaría Administrativa ENESJ